

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ....	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas. ....	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Viernes 17 de mayo de 1974

Núm. 59

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del mes actual, aprobó el Presupuesto extraordinario —señalado con el número 19 de los tramitados por la Diputación— para "Aportación a la construcción de Mercados de Ganados en la provincia, incluidos en el Plan Nacional", por un importe de pesetas 17.874.567, de las que 17.750.050 pesetas corresponden a una operación de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial—, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 14 de mayo de 1974.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2001

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del mes actual, acordó aprobar el Proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyo importe será destinado a financiar parcialmente el Presupuesto extraordinario para el Plan extraordinario

de obras de acondicionamiento y modernización de Vías Provinciales.

La operación está planteada en los siguientes términos:

Principal del préstamo, 150.000.000 pesetas.

Tipo de interés y comisión anual: 6 por 100 y 0,75 por 100, respectivamente.

Duración de la operación: 20 años.

Período de carencia: 3 años.

Plazo de amortización: En los 17 años restantes.

Anualidad de amortización: 15.098.801,56 pesetas.

Garantía: Recargo sobre las cuotas de la licencia fiscal del Impuesto Industrial y Dotación mínima por ingresos sustitutivos del arbitrio sobre la riqueza provincial.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780-3 de la vigente Ley de Régimen Local y 284 c) del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

El expediente se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Palencia 14 de mayo de 1974.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2002

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio previo de concurso

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 del

mes actual, por unanimidad de los asistentes, que exceden de la mayoría absoluta legal de los componentes de la Corporación, y de conformidad con la propuesta formulada por la Administración de la Ciudad Asistencial y favorable informe de la Intervención de Fondos provinciales, exceptuar de subasta, y disponer la adquisición por concurso, al amparo de lo establecido por el apartado 6.º del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y con destino al Hogar Infantil de dicha Ciudad Asistencial, para renovar su mobiliario, de 150 camas, con sus respectivos sommieros, colchones, almohadas y mesillas, en el precio máximo de pesetas 840.000, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir tal adquisición.

Se hace público por el presente anuncio que dicho pliego queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del expresado Reglamento, advirtiendo que, transcurrido que sea dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Palencia 11 de mayo de 1974.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2005

### Diputación Provincial de Palencia

#### RESOLUCION

anunciando Bases Regulatorias de concesión de subvenciones para instalaciones deportivas.

Disponiéndose en el Presupuesto provincial refundido para el ejercicio actual, de una consignación de 2.000.000 de pesetas, con

destino al otorgamiento de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, para finalidades de instalaciones deportivas,

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 8 del mes actual, acordó aprobar, para regular esta clase de concesiones, las siguientes

#### B A S E S :

BASE 1.<sup>a</sup>.—Los Ayuntamientos clasificados como Cabeceras de Comarca y Núcleos de Expansión, según la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 18 de agosto de 1971, podrán solicitar ayuda de la Diputación en concepto de subvención para las instalaciones deportivas municipales que promuevan, con arreglo a las condiciones que se fijan en las presentes Bases.

BASE 2.<sup>a</sup>.—Para poder formular la solicitud, deberán contar con proyecto técnico, aprobado por la Delegación Nacional de Deportes con posterioridad al 30 de noviembre de 1973.

BASE 3.<sup>a</sup>.—El cumplimiento de dichas condiciones, se acreditará ante la Diputación acompañando a la solicitud el proyecto técnico de la obra y copia certificada de la resolución de la Delegación Nacional de Deportes aprobando dicho proyecto.

BASE 4.<sup>a</sup>.—La ayuda de la Diputación consistirá en una subvención a fondo perdido, que no excederá del límite del 25 por 100 del presupuesto de contrata.

BASE 5.<sup>a</sup>.—El plazo para la formulación de solicitudes y presentación de la documentación correspondiente, expirará el día 30 de noviembre del presente año.

BASE 6.<sup>a</sup>.—Los expedientes que se formen a consecuencia de dichas solicitudes, serán resueltos por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial.

BASE 7.<sup>a</sup>.—Las subvenciones se librarán a la vista de las certificaciones de obra ejecutada y aprobada por los Ayuntamientos que se presenten en la Diputación, y demás condiciones que rigen el pago de subvenciones del vigente Plan de Cooperación a los Servicios Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de las Corporaciones interesadas.

Palencia 12 de mayo de 1974.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2004

### Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación el nuevo Plan Extraordinario de Acondicionamiento y Modernización de Vías Provinciales, modificado

y actualizado, integrado por 53 proyectos; por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Palencia 13 de mayo de 1974.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2000

### Diputación Provincial de Palencia

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ....."

En sobre aparte y abierto, se presentarán:

El carnet de Empresa con responsabilidad.

El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y

Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante las horas de diez a trece. La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los

gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliego aprobados, por la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

#### Relación de las obras que se subastan

Red de abastecimiento de agua a la piscina de la Ciudad Asistencial, para la instalación de duchas y riego del césped.

Presupuesto: 310.021 pesetas.

Fianza provisional: 6.200 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Palencia 13 de mayo de 1974.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1995

### Diputación Provincial de Palencia

RESOLUCION por la que se aprueba y hace pública a efectos de reclamaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para proveer tres plazas de Auxiliar Administrativo de esta Corporación Provincial.

Expirado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en la oposición de tres plazas de Auxiliar Administrativo, dispuesto en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 37, de 27 de marzo de 1974, la Corporación Provincial, en sesión de 8 de mayo del presente año, de conformidad con las bases de la misma y del Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, aprobó la siguiente lista de opositores admitidos y excluidos y su publicación, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—María - Mercedes García Díez.
- 2.—María - Lourdes Varas Quintano.
- 3.—Constantina García Tejerina.
- 4.—María - Soledad Rueda Centeno.
- 5.—Victoriana Aedo Alonso.
- 6.—María - Pilar González Nieto.
- 7.—Vicenta del Fraile Camino.
- 8.—Julio Echazarra Melgosa.
- 9.—María - Consuelo Celada Helguera.
- 10.—María - Rosa Aristín Frontela.
- 11.—Miguel - Ángel Rebolledo Cembrero.
- 12.—Miguel - Ángel Cepeda Martínez.
- 13.—Manuel - Antonio Fraile Gordaliza.
- 14.—María - Santos Caballero Murillo.
- 15.—Francisco J. García Melgar.
- 16.—María - Rita Espinosa Monge.
- 17.—Luis - Ventura Zarzosa Vielva.

- 18.—Elena Esquisabel Bregón.
- 19.—Carmen Clara Fernández Penagos.
- 20.—María Antonia Liébana López.
- 21.—Francisco Javier Torrijos Santos.
- 22.—María Carmen Castro Herrero.
- 23.—María Soledad Salgado de la Presa.
- 24.—Victoriano García de la Torre.
- 25.—José Antonio Lázaro González.
- 26.—María Teresa Rodríguez García.
- 27.—Pilar Tapia Bello.

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

Ninguno.

Palencia 10 de mayo de 1974.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1994

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 8 de mayo de 1974:

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASES TRIBUTARIAS	TIPO	CUOTAS
Venta menor de joyería ... ..	22 a)	12.050.500	22 %	2.651.110
Venta menor relojería ordinaria ...	22 c)	7.500.000	7 %	525.000
Venta menor artículos regalo ... ..	25 a)	803.000	20 %	160.600
Venta menor artículos regalo ... ..	25 b) y c)	469.000	22 %	103.180
TOTAL ... ..				3.439.890

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos im-ponibles convenidos, se fija en TRES MILLO-NES CUATROCIENTAS TREINTA Y NUE-VE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA PE-SETAS.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la indivi-dual de cada contribuyente, serán las que siguen: 1.º Índice de ventas sujetas: Se esti-mará a razón de un punto por cada 10.000 pesetas de venta estimada. 2.º Índice correc-tor: Se aplicará dividiendo por 3 la parte pro-porcional del índice de ventas que se estime que corresponda a los artículos de relojería ordinaria.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individua-les se efectuará en dos plazos, con vencimien-tos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obliga-ciones tributarias por actividades, hechos im-ponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a re-gir en el Convenio que se indica, este Minis-terio, en uso de las facultades que le otor-gan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de JOYERIA, PLATERIA, RELOJERIA Y SI-MILARES, de Palencia, para exacción del Im-puesto sobre el lujo, por las actividades de Ventas al menor de joyería, relojería, bisutería fina como actividad principal y venta al me-nor de artículos de regalo, como actividad complementaria, durante el año 1974, con la mención P-2.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la rela-ción definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las activi-dades expresadas, que pasan a detallarse:

o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**— La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vi-gencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minora-das y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**— Los componentes de la Co-misión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los dere-chos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Or-den Ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se es-tará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 8 de mayo de 1974.—P. D.: El Di-rector General de Impuestos.

Palencia 11 de mayo de 1974.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1982

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

**Confederación Hidrográfica del Duero**

*Concesión de Aguas Públicas*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**N O T A :**

**NOMBRE DEL PETICIONARIO:** D. Va-lentín González García.—Alar del Rey (Pa-lencia).

**CLASE DE APROVECHAMIENTO:** Rie-go de 7,5523 hectáreas.

**CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE:** 6,04 litros por segundo.

**CORRIENTE DE DONDE HA DE DERI-VARSE:** Río Pisuerga.

**TERMINOS MUNICIPALES EN QUE RADICARAN LAS OBRAS:** Alar del Rey (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el ar-tículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclu-sive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, si-tas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el pro-yecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas Oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompati-bles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día la-borable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 23 de abril de 1974.— El Inge-niero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Va-lero.

1787

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 6 de junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Rodolfo Martínez Fernández, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en P. E. 227-973, por imprudencia.

#### Vehículo que se subasta

Un coche marca Seat 600, matrícula C-R. 29.409, tasado pericialmente en 8.000 pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Palencia a once de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

1988

## Administración Municipal

FROMISTA

ANUNCIO

Se hace público que la Corporación municipal de esta villa, en sesión celebrada el día 15 de abril del corriente año, aprobó el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas con motivo de la ejecución de las obras de "Pavimentaciones, 4.ª fase", cuyo acuerdo y expediente, así como cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán ser examinados y presentarse contra los mismos cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Frómista 11 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1986

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

En ejecución de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión de 22 de febrero de 1974,

y no habiéndose producido reclamación alguna contra el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para la adquisición de un vehículo automóvil para la recogida de basuras en esta población, según el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 35, de 22 de marzo de este año, se hace público que dicho concurso-subasta, se celebrará bajo las siguientes condiciones:

**OBJETO DE CONTRATO.** — Adquisición de un camión basculante de carrocería metálica sin prensa, de gas-oil, con potencia máxima de 71 CV. SAE., de capacidad útil 12 m.3 como máximo y de carga máxima 2.000 kilogramos.

**TIPO DE LICITACION.**—Trescientas sesenta mil pesetas.

**PLAZO.**—El vehículo estará entregado a los treinta días de la adquisición definitiva del concurso-subasta.

**PAGOS.**—El pago se realizará dentro de los noventa días, contados desde la entrega del vehículo.

**PLIEGO DE CONDICIONES.**—Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

**GARANTIA.** — La garantía provisional, se fija en diez mil pesetas y la definitiva en veinte mil pesetas.

**PROPOSICIONES.** — Los licitadores presentarán sus proposiciones durante las horas de oficina en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en dos sobres cerrados, el primero que contendrá una descripción de las características del vehículo, especialmente las expresadas en el objeto de este Contrato. El segundo comprenderá la "Oferta Económica".

**APERTURA DE PLICAS.** — A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte de presentación de proposiciones. Primer período sobre descripción de características o concurso propiamente dicho para seleccionar las ofertas y segundo período o subasta entre las proposiciones, para la oferta económica.

**MODELO DE PROPOSICION.** — Don ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., toma parte en el concurso-subasta para adquisición de un camión, convocado por el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha ....

La oferta es en ..... pesetas y acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones del concurso-subasta.

Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. — Fecha y firma.

Herrera de Pisuerga 6 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

1931

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Magaz de Pisuerga 10 de mayo de 1974.—El Alcalde, Pedro Valverde.

1996

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico administrativas que han de servir de base en la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 1.000 metros cuadrados de piedra caliza anuales, en el monte "Peña Mayor" número 318, de la pertenencia de este Ayuntamiento, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Velilla del Río Carrión 14 de mayo de 1974.—El Alcalde, M. Mediavilla.

1993

## Documentos expuestos

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN	
Acera de la Vega	1991
San Andrés de la Regla	1991
Villosilla de la Vega	1991
Villota del Páramo	1991

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA